



Diez maravedis.

**SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SIETE CIENTOS Y TRES.**

decreto, 1772
Sevilla

En la Villa de Bullas en veinte y dos dias del mes de Julio de
mill setecientos y tres años, los señores Sancho de Montemayor y
Jhon de Gonzalez Valverde Alcaldes, y ordinario desta
Villa, Alonso Fernandez Morzevilla, y Jacobo Man de Sillas, y Pedro
Pedro de Vera abuelo, y Pedro abuelo adan de Sillas, y Congedo,
Justicia desta dicha Villa estando, juntos en su ayuntamiento,
despues que por quanto sus mercedes de un quintero
que, la Obispa de Sevilla le conquiso a su Magestad
para conseruarse conajunto, en su tierra de poner el pre-
zio a los granos de trigo de cada quintero, y respecto
aquellos de otra que se conquiso, asi en esta Villa como
en las de May, y de un quintero, y para que aya el mismo
fin que se pide, a los vecinos sin que les falte, y una
conformidad, les dieron por su precio a dichos granos
en la forma que sigue

- Cada fanega de trigo a precio de veinte reales
- Cada fanega de cebada, a precio de once reales
- Cada fanega de centeno a precio de quinze reales
- Y a los precios de dichos de un quintero granos, y de otro
que se conquiso en quintero, haciendo notorio en los dichos pre-
cios

Y si mismo despues de sus mercedes que respecto, agra Juan
de la quarta man, le nombraron por su ordinario de propios
desta Villa como consta de el decreto de veinte y tres de
Junio proximo pasado, el qual paso de la que se conquiso
para que dichos propios, y de la conformidad que se
piden concurriendo, y para que la Obispa de Sevilla
y para